

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que mediante Acuerdo Ministerial Nro. SENESCYT. 2018-013 de febrero de 2018, el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designó como miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 12, establece: *"Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global."*
- Que la Ley ibídem, en su artículo 17, indica: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas."*
- Que mediante resolución No. CG-UA-2018-040 de 3 de mayo de 2018, la Comisión Gestora, estableció: *"Artículo Segundo.- Prorrogar la validez de la tabla de honorarios por participación en eventos institucionales 2017, expedida a través de la resolución No. CG-UA-2017-013 de 23 de febrero de 2017, hasta que se presente la nueva tabla y sea aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad."*
- Que mediante memorando No. UA-LAB-2018-242-MA de 8 de noviembre de 2018, suscrito por la Directora de Laboratorio de Innovación y Producción, Sabrina Ibarra remitió a la Comisión Gestora la solicitud de pago de honorarios para el conferencista invitado a la graduación de la I cohorte de alumnos de la Universidad de las Artes que corresponde a la Categoría C de la Tabla de Honorarios por participación de invitados en actividades institucionales, a fin de que sea aprobado;
- Que en Sesión Ordinaria No. 013 de 6 de diciembre de 2018 los miembros de la Comisión Gestora de manera unánime aprobaron los honorarios del conferencista Saúl Sosnowski quien participará en la graduación de la I cohorte de los alumnos de la Universidad de las Artes;
- Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre

otras, "Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora", y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Legalizar y expedir la aprobación realizada por la Comisión Gestora en sesión ordinaria No. 013 de 6 de diciembre de 2018, de los honorarios del conferencista que participará en la graduación de la I cohorte de los alumnos de la Universidad de las Artes, de conformidad a lo sugerido en el memorando No. UA-LAB-2018-242-MA de 8 de noviembre de 2018, que se detalla:

ARTISTA	ACTIVIDAD	HONORARIOS
Saúl Sosnowski	Conferencia	\$1.200,00

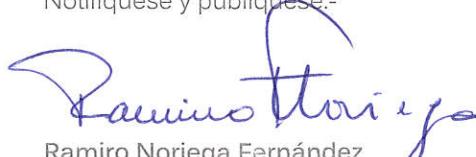
Artículo Segundo.- Se dispone a la Dirección de Laboratorio de Innovación y Producción realizar una propuesta de reforma a la tabla de honorarios contenida en la resolución No. CG-UA-2017-013 de 23 de febrero de 2017, misma que deberá ser presentada ante la Comisión Gestora la primera quincena de enero 2019.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Laboratorio de Innovación y Producción y a la Dirección de la Escuela de Literatura.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de diciembre de 2018.

Notifíquese y publíquese.-


Ramiro Noriega Fernández

✓ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA - RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES


Jamie Miranda Vargas

SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES